

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del principio de publicidad Instituto en el numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

HACE SABER:

Que el jefe de Talento Humano de la respectiva entidad radicó solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa del exservidor relacionado a continuación:

Exservidor	Empleo	Acto administrativo
Jairo Andrés Santana León	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución 1048 del 19 de diciembre de 2023, por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”*, se publicará la presente, en la sede electrónica del IDPYBA www.animalesbog.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.animalesbog.gov.co del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, hoy diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las cinco (5:00 p.m.).



JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector de Gestión Corporativa

Elaboró: Ximena Rodríguez Cifuentes, Contratista SGC 
Revisó: Diana Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC 
Nancy Del Mar Moya, Contratista SGC 